

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Daniel Godín, en representación de la firma AbbVie S.A., al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita el listado de especialidades farmacéuticas en trámite de obtención de registro sanitario en el Ministerio de Salud Pública, que contengan el principio activo Adalimumab en su composición (incluyendo nombre comercial del producto, fabricante e importador);

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que asimismo la información relacionada con el laboratorio representado corresponde que sea declarada confidencial hasta el pronunciamiento de la autoridad sanitaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la mencionada Ley;

III) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, referente a la solicitud efectuada por el Sr. Daniel Godín, en representación de la firma

AbbVie S.A., al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Clasifícase como información confidencial los datos solicitados respecto al laboratorio representado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la citada norma legal.
- 3º) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-3422/2020

VF